

SCA.R-17008505-17

San Juan de Pasto, Agosto 16 de 2017

SEÑORA
ELIZABETH CASTILLO TROCHEZ
SAN JUAN DE PASTO

Asunto: INFORMACIÓN

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle su caso fue revisado en reunión de Comité de Servicio Social Obligatorio del Instituto Departamental de Salud de Nariño el día 14 de agosto del presente año, para la fecha en la cual usted obtuvo su título de Enfermera y prestó su servicio social obligatorio en el año 1990 el Servicio Seccional de Nariño no contaba con competencia para expedir actos administrativos de reconocimiento de títulos de enfermería, función que para esa época se encontraba otorgado al Ministerio de Salud, por lo tanto debe dirigirse a dicha entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Instituto Departamental de Salud de Nariño cuenta con las competencias establecidas en el Artículo 43 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con la Ley 1164 de 2007 las cuales se encuentran reglamentadas por la Resolución 1058 de 2010 y la Resolución 2358 de 2014, mismas que establecen los procedimientos actualmente con sus requisitos y vigencias por lo que a esta entidad Departamental le está prohibido expedir resoluciones de hechos y de condiciones profesionales de la época.

Atentamente,


OMAR ANDRÉS ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Revisó: Consuelo Santisteban (Jefe Oficina Asesora Jurídica) 
Proyectó: Andrea Santacruz Benavides 

